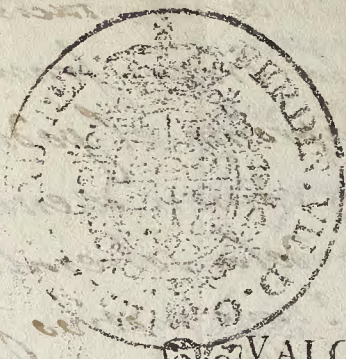




Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

con toda brevedad p.^{re} exigirlo así la naturaleza del asunto, p.^{re} desear en un todo el mejor acierto, no siendo letrado el q.^l dice
Y lo firmaron D^{no} S^{te}. de que doy fe.

Cristóbal de Mercedina

D^{no} Chur.^{os}.

D^{no} Sebⁿ N^{ro} y Selva
de Noraf

D^{no} Rata

txar^o Quinteros

Palaz

Maan Martinez

P^{ro}o^{gr} D^{no} Foré Ramon

Antonio Puchy

D^{no} ternio

Antemi

Parth^l M^{no} y

Guim^o

Fecha 12. de Sept^{re}. de 1812.

El asunto de que se trata en el ant.^o acuerdo es puramente gubernativo, y de ninguna manera contencioso, y de consiguiente ageno de mi inspeccion, y p.^{re} lo mismo no puedo resolver ni determinar sobre él.

Man. Vera

